



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutierrez, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, **INPSASEL** J301287576-000, **FAOV** 02980589, **INCES** R1811174217

Punto Fijo, Miercoles 17 de Enero del año 2024 Edición 743 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

Enseñar
es dejar huella
en la vida de
una persona

Feliz
día del
Maestro



El día 25 de Febrero de 2023, fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda. Maria Gabriela Davalillo - Presidenta

Lcda. Julia Gutierrez - Vice presidenta

Lcda. Livia Santos - Secretaria general

Lcda. Aidé García - Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda. Claret Jiménez - Secretaria de Finanzas

Lcda. Maribel Lugo - Tribunal Disciplinario

Lcdo. Alberto López - Fiscalía

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RM No. 343
213° y 164°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 85 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 28 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

38110

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SHANGHAI, C.A
Número de expediente: 38110



Abog. Pedro L. Naveda
IPSA N. 25.978

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO. -

Yo, **BELLAISAI BLANCO**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.980.068., domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en su condición de Directora de la empresa **SHANGHAI C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 26 de junio de 2002., bajo el N° 44., Tomo 14-A., de los Libros de Registro de Comercio respectivo, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo Nro. J-30953991-4, participo a este despacho la realización de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la empresa "SHANGHAI C.A.", identificada en el acta, en fecha 05 de junio de 2023, en la que se discutieron los siguientes puntos: a.- Inclusión en el Objeto Social del rubro de Panadería; b.- Establecimiento de Sucursal para desarrollar el rubro de Panadería.

Una vez ordenada la inscripción de esta Acta, su publicación y fijación pido se me expida la copia de Ley.

Punto Fijo, en la fecha de su presentación.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

RM No. 343
213° y 164°

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

Jueves 29 de Junio de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hébase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia y fijación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) PEDRO NAVEDA (IPSA N.: 25.978) se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 28, TOMO 85 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 6119.73 Según Planilla RM No. 34300143095. La Identificación se efectuó así: BELLAISAI BLANCO DE CEN C.I.-V-15980068.
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

PODER EMANADO DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE PUNTO FIJO ESTADO FALCÓN
VALIDADO POR IRIS OVJOL CEDULA DE IDENTIDAD C.I 9425.127 PROFESIONAL I, EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022



REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SHANGHAI, C.A
Número de expediente: 38110
MOD

Abog. Pedro L. Naveda
IPSA N. 25.978

CERTIFICACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SHANGHAI C.A., Quien suscribe, BELLAISAI BLANCO, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 15.980.068., domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, procediendo en este acto en su condición de Directora de la empresa SHANGHAI C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, en fecha 26 de junio de 2002., bajo el N° 44., Tomo 14-A., de los Libros de Registro de Comercio respectivo, inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo Nro. J-30953991-4, CERTIFICO: Que el presente traslado es copia fiel y exacta de su original que la contiene, la cual corre inserta en los folios respectivos del Libro de Actas de la Empresa SHANGHAI C.A., la cual es del tenor siguiente: "ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA SHANGHAI C.A., : "En la ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, siendo las 5:00 p.m., del día 05 de junio de 2023, hora y día fijados para la realización de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa "SHANGHAI C.A., se reunieron en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Jacinto Lara CC Boulevard SHANGHAI Nivel PB, local BP Sector Santa Fe, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, los siguientes socios: La Accionista LAY SHEUNG LAY FUNG, propietaria del 50% del Capital Social, representada en este acto por la ciudadana BELLAISAI BLANCO DE CEN, venezolana, casada, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.980.068., según consta de instrumento poder conferido por ante Notaría Pública Segunda de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón en fecha 24 de agosto de 2018, debidamente inserto bajo el No. 9, Tomo 172., Folios del 38 al 41 del Libro de Autenticaciones respectivos, y la Accionista BELLAISAI BLANCO, propietaria del 50% del Capital Social. Seguidamente la Ciudadana BELLAISAI BLANCO DE CEN, quien preside la asamblea, ordenó verificar el Quórum estatutario, dando como resultado que están presentes y/o representados el CIENTO POR CIENTO

...

(100%) del Capital Social., declarándose en consecuencia válidamente instalada la Asamblea. Por encontrarse presente el CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social, se prescinde de la publicación de la Convocatoria, la cual es del tenor siguiente: "CONVOCATORIA. SHANGHAI C.A., Se convoca a todos los accionistas de la empresa SHANGHAI C.A., a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo 05 de junio de 2023., a la 05:00 p.m., en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Jacinto Lara CC Boulevard SHANGHAI Nivel PB, local BP Sector Santa Fe, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el fin de tratar: a.- Inclusión en el Objeto Social del rubro de Panadería; b.- Establecimiento de Sucursal para desarrollar el rubro de Panadería. De conformidad con lo establecido en el artículo 276 la asamblea se constituirá con los presentes y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. Punto Fijo, 25 de mayo de 2023". Seguidamente la ciudadana BELLAISAI BLANCO, quien preside la asamblea, sometió a consideración de la Asamblea el orden del día resultando aprobado por unanimidad. En este punto tomo nuevamente la palabra la Ciudadana BELLAISAI BLANCO, antes identificada, y expresa: Con respecto al primer punto, se propone ampliar el objeto social de la Compañía, para comprender dentro del rubro alimentación que es su objeto social primordial, el rubro de panadería, pastelería bombonería, charcutería, cafetería y lonchería. Sometido a votación el punto antes tratado se aprobó por unanimidad. De seguidas tomo nuevamente la palabra la Ciudadana BELLAISAI BLANCO, antes identificada, y expresa: Con respecto al segundo punto, se propone abrir una Sucursal de la empresa que operará en los locales comerciales Nros. PB-29, PB-30 Y PB-31., ubicados en la Avenida Jacinto Lara, fachada oeste del Centro Comercial Boulevard SHANGHAI Nivel PB, en el Sector Santa Fe, de la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en el cual se desarrollará la explotación de los rubros que se están incluyendo como ampliación del objeto social de la Sociedad. Sometido a votación el punto antes tratado se aprobó por unanimidad. Finalmente se aprobó delegar en la Ciudadana

BELLAISAI BLANCO, Directora, la certificación de la presente Acta, con los acuerdos que han sido señalados y en general, realizar todo lo necesario para la ejecución de las decisiones adoptadas y para delegar tales actuaciones en terceras personas. Asimismo, se autorizó al Abogado PEDRO NAVEDA, titular de la Cédula Nro. V-7.524.912., I.P.S.A. N° 25.879., para que haga la correspondiente participación al Registro Mercantil, y pida las copias certificadas que estime convenientes. No habiendo otro punto que tratar, se terminó la Asamblea, se levantó esta acta y en señal de conformidad firman los presentes. Por LAY SHEUNG LAY FUNG: BELLAISAI BLANCO (Fdo.). BELLAISAI BLANCO (Fdo.).


BELLAISAI BLANCO
C.I. V-15.980.068
Directora
SHANGHAI C.A.

Jueves 29 de Junio de 2023.(FDOS.) BELLAISAI BLANCO DE CEN C.I.V-15980068
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. 343.2023.2.636



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón
RI 1-301287576

Defensa gremial somos todos

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213* y 164*



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 107 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 24 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24296

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES PARAGUANA, C.A.
Número de expediente: 343-24296



CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO
ABOGADA
I.P.S.A. 67294

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
Su Despacho.-

Yo, **CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número: **10.613.947**, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón y hábil, debidamente autorizada para este acto ocurro ante su competente autoridad y expongo: Consigno en este acto Documento Constitutivo- Estatutario de la Empresa "MAXI DISTRIBUCIONES PARAGUANA, C.A." a los fines de que se sirva ordenar su inscripción por ante esta Oficina de Registro Mercantil. Igualmente solicito que efectuada la inscripción requerida me sea expedida Copia Certificada de la misma y del auto que sobre ella recaiga, para proceder a su publicación y trámites legales subsiguientes.

Justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo a la fecha de su presentación.-

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO

C.I.: 10.613.947

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213* y 164*

Miércoles 20 de Diciembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expílese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARMEN LUGO IPSA N.: 67294, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 24, TOMO 107 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 10416.9 Según Planilla RM No. 34300144809. La identificación se efectuó así: Carmen Yoleida Lugo Lugo C.I.: V-10613947
Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAXI DISTRIBUCIONES PARAGUANA, C.A.
Número de expediente: 343-24296
CONST



CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO
ABOGADA
I.P.S.A. 67294

Nosotros: **JUAN CARLOS TORRES PEREIRA**, Venezolano, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad números: V-14.234.989, y **YAMARU DEL VALLE TORRES PEREIRA**, Venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad números: V-17.586.223, de estado civil soltera; por medio del presente documento declaramos que hemos convenido en constituir, como en efecto formalmente constituimos una Compañía Anónima, cuyo documento constitutivo, ha sido redactado con suficiente amplitud para que a su vez, sirva de Estatutos Social y el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CAPITULO I DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO.

PRIMERA: La Compañía se denominará "MAXI DISTRIBUCIONES PARAGUANA, C.A".
SEGUNDA: Su domicilio es en la Avenida Jacinto Lara con Calle Acueducto, Local 11-05, con s/n, Sector caja de agua, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Autónomo Carirubana del Estado Falcón, Península de Paraguana, del Estado Falcón, pudiendo organizar y establecer sucursales y/o subsidiarias en cualquier otro lugar de la República o en el exterior del País, si así lo requieren los intereses de la misma y lo dispone su Junta Directiva, previo cumplimiento de los requisitos legales. **TERCERA:** La duración de la compañía será de Veinte (20) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, su duración podrá ser prorrogada o reducida por resolución de la Asamblea de accionistas. **CUARTA:** El Objeto Principal de la compañía es todo acto de lícito comercio relacionado directa o indirectamente con la compra, venta, comercialización, impartación, exportación, fabricación, transporte, al mayor y/o detal, de todo tipo de Productos de Consumo masivo, de Alimentos en general en Forma Natural, Enlatados, Empacados y Precocidos, a título enunciativos todo tipo Mercancía seca y mojada, confitería en general, repostería, víveres en general, todo tipo de Carnes de ganado Vacuno, Porcino, Bovino, de aves y animales beneficiados, la compra, venta, importación y exportación, distribución al mayor y detal de todo tipo de pescados de mar y río, especies marinas, moluscos, mariscos, en todas sus presentaciones, frescos, empacados, enlatados; así como toda la rama de la charcutería entre otros jamones, quesos, nacionales e importados, Huevos. Y todo tipo de lácteos, bebidas gaseosas, alcohólicas nacionales e importadas, agua, mielos, golosinas, helados en todas sus presentaciones; productos de limpiezas, quincallería y papelería en general; compra, venta al mayor detal, importación y exportación de material,

mobiliarios y equipos de oficina, papelería, artículos y herramientas del ramo de la ferretería, línea Blanca y Marrón. En fin podrán dedicarse a cualquier actividad de de lícito comercio que convengan a los intereses de la compañía y a juicio de la Asamblea de Accionistas y de acuerdo con la ley, sean convenientes realizar, ejecutar todas las operaciones mercantiles y explotar todos aquellos negocios directa o indirectamente, tenga relación con lo expresados objetos y que sean más convenientes para los intereses de la Sociedad.

CAPITULO II CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

QUINTA: El capital de la Compañía es de: **TRECIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 300.000,00)**, dividido y representado en **TRECIENTAS (300) Acciones**, cada una con un valor nominal de **Mil Bolivares (Bs.1.000,00)**, quedando totalmente suscrito y pagado de la siguiente forma El Ciudadano: **JUAN CARLOS TORRES PEREIRA**, suscribe y paga **Doscientos Setenta (270) Acciones**, por un monto total de **Doscientos Setenta Mil Bolivares (Bs. 270.000)**, que representa el 90% del capital social y La ciudadana: **YAMARU DEL VALLE TORRES PEREIRA**, suscribe y paga **Treinta (30) Acciones**, por un monto total de **Treinta Mil Bolivares (Bs. 30.000)**, que representa el 10% del capital social. El capital Social ha sido suscrito y pagado en su totalidad por las accionistas tal y como se evidencia de Balance de Apertura que se anexa al presente documento constitutivo. **SEXTA:** Las Acciones son de carácter nominal no convertibles al portador, indivisibles, respecto a la compañía, la cual reconoce solo a un propietario por cada acción, y confieren a sus propietarios derechos frente a la compañía. **SEPTIMA:** Los propietarios de las acciones, así como su venta o enajenación por cualesquiera títulos, se comprobarán mediante su inscripción correspondiente en el libro de Accionistas de la Compañía. Los asientos en el Libro de Accionistas que acrediten la propiedad de una o más Acciones, deberán estar firmadas por su propietario, el Comisario y la Directoras de la Compañía. **OCTAVA:** Cada Acción le confiere, a su propietario derecho a un voto, en la Asamblea de Accionistas, sea esta Ordinaria o Extraordinaria. **NOVENA:** En caso de que los titulares de las acciones deseen venderlas total o parcialmente, las ofrecerán en primer término al resto de los accionistas quienes gozarán de un derecho preferencial, para adquirirlas al justo precio que las mismas tengan establecido, el accionista o accionistas interesados en vender sus acciones, deberán avisarlo por escrito a los demás accionistas, concediéndoles un plazo máximo de 30 días calendarios, para que estos decidan si adquieren o no las acciones, vencido dicho lapso, si ninguno de los otros accionistas ha manifestado su interés en adquirir las acciones, podrá el accionista interesado en vender, proceder a vender sus acciones

a fin de adaptarla en todo momento al desarrollo de los Negocios y a las condiciones externas del mercado. 7) Resolver sobre la adquisición de acciones o cuentas de participación en otras sociedades y así mismo comprar y vender acciones, cuotas de participación en otras compañías. 8) Promover, preparar, generar, estudiar y analizar Proyectos de negocios propios o en asociaciones o participaciones con otras empresas y someterlos a la aprobación de la Asamblea de Accionistas. 9) Preparar y someter a la aprobación de la Asamblea de Accionistas, todos los Proyectos de aumento de Capital de la empresa. 10) Aprobar los Convenios y/o Contratos de asociación para representaciones de cualquier tipo, así como para la contratación de especialistas extranjeros. 11) Decidir sobre el ingreso de nuevos socios de acuerdo con lo establecido en este Documento Constitutivo-Estatutario. 12) Disponer sobre la forma de emitir los títulos de Acciones. 13) Decidir sobre la colocación del Fondo de reserva u otros fondos de acuerdo con los intereses de la sociedad. 14) Hacer todo lo necesario y conveniente para llevar a cabo el objeto de la sociedad. **DÉCIMA CUARTA:** La Junta directiva se reunirá en la sede de la sociedad por lo menos una vez al mes, pudiendo decidir acerca de la realización de reuniones con mayor frecuencia. Las reuniones de la Junta Directiva serán convocadas por los Gerente de la sociedad de manera conjunta y/o separadamente, o en su ausencia por quien haga sus veces. **DÉCIMA QUINTA:** Los Directores de la compañía, quien también lo son de la Junta Directiva, pudiendo actuar por sí solo, son los Representantes legales de la Empresa, el agente ejecutivo de la Junta Directiva y de la compañía y tendrán las siguientes facultades y obligaciones, siendo necesario para la toma de decisiones que comprometa los activos y recursos económicos, el acuerdo del 51% de las acciones: 1) Representar a la sociedad en todos sus actos Públicos o Privados, 2) Ejercer la representación legal de la Compañía Judicial o Extrajudicialmente. 3) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva. 4) Convocar y presidir las reuniones de las Asambleas de Accionistas. 5) Abrir y movilizar cuentas bancarias, firmar cheques, letras de cambio, pagarés u otros efectos de comercio e igualmente, avalar, aceptar y endosar dichos efectos Mercantiles. 6) Firmar todos los contratos en que tenga interés la sociedad, firmar toda documentación relativa a los mismos. 7) Firmar la correspondencia de la Compañía, pudiendo delegar esta función total o parcialmente en otro de los miembros de la Junta Directiva, siempre que dicha delegación conste en el libro de actas respectivo. 8) Realizar cualquier otro acto que no estuviese reservado expresamente a otro órgano de la sociedad. 9) Las demás atribuciones que le confiera la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, el Presente Documento Constitutivo-Estatutario, el Código de Comercio y otras

libremente a cualquiera persona fuera del seno de la Compañía. **DÉCIMA:** En caso de que la Compañía, decida aumentar su Capital Social, dicho aumento deberá ser previamente aprobado por la Junta Directiva de la Compañía, al someter a la Asamblea de Accionistas el correspondiente proyecto de aumento de capital y los accionistas tendrán derecho de preferencia para la adquisición de las nuevas acciones.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA

DÉCIMA PRIMERA: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por Dos (02) miembros, elegidos por la Asamblea de Accionistas de la Compañía. **DÉCIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva estará compuesta por Dos (02) Directores; los cuales serán elegidos por la Asamblea de Accionistas de la Compañía, por un término de Cinco (05) años, pudiendo ser reelegidos y continuarán en sus funciones hasta tanto sus sucesores tomen posesión de sus cargos, los cuales podrán actuar conjunta o separadamente, siendo necesario para la toma de decisiones que comprometa los activos y los recursos económicos el acuerdo del 51% de las acciones. **DÉCIMA TERCERA:** La Junta Directiva es un órgano interno de la Compañía, cuya función consiste en conocer, analizar y decidir sobre los planes y organización de todas las actividades que sean presentadas a su consideración por cualquiera de sus miembros y en tal sentido tiene las facultades, atribuciones y obligaciones siguientes: 1) Fijar a los Directores, así como los Gerentes de la Compañía, facultades y deberes distintos a los establecidos para ese cargo, en este documento Constitutivo-Estatutario. 2) Fijar las fechas de las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas y convocar las Asambleas Extraordinarias, cuando fuese necesario o conveniente o cuando lo solicite los Directores de la Compañía. 3) Nombrar los factores y otros Apoderados con facultades judiciales o extrajudiciales y otorgarle las atribuciones y poderes que estime conveniente. 4) Designar a las personas que representan los intereses que la sociedad tenga en otras Compañías, Empresas o Instituciones, reservándose el derecho de revocar esas designaciones cuando fuere conveniente de acuerdo con los intereses de la Sociedad. 5) Resolver en forma separada y/o conjunta, sobre la adquisición, arrendamiento, enajenación, venta o traspaso de bienes muebles, inmuebles, acciones, títulos valores, así como la constitución de gravámenes y servidumbres. 6) Aprobar las Normas, reglamentos, Procedimientos, Implantaciones, Transformaciones y Actualización de los Procesos Internos, así como la Estructura Organizacional que regulen las actividades internas de la sociedad,

leyes en la materia. **DÉCIMA SEXTA:** De conformidad con lo previsto en el artículo 244 del Código de Comercio, los Administradores al tomar posesión de sus cargos, depositar al fondo social el 1% de sus acciones.

CAPITULO IV DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

DÉCIMA SEPTIMA: La Asamblea de accionistas es el máximo organismo de la sociedad y a quien corresponde tomar las supremas decisiones en los asuntos de la compañía. Las Asamblea de Accionistas tendrán las facultades y atribuciones establecidas en el código de Comercio, en las Leyes de la República y en este Documento-Estatutario; así como los poderes más amplios para la dirección, administración y control de la sociedad. **DÉCIMA OCTAVA:** La Asamblea de Accionistas serán Ordinarias o Extraordinarias, y no se considerara válida y legalmente constituida para tratar sobre cualquier asunto, a no ser que se encuentren presente en ella, en persona o por medio de apoderado, un número de accionistas que representen por lo menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de la totalidad del capital de la sociedad. **DÉCIMA NOVENA:** Las resoluciones tomadas en las Asambleas de Accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, solamente serán válidas, si son aprobadas por un número de accionista que representen por lo menos el Cincuenta y Uno por ciento (51%) de la totalidad del capital de la sociedad. **VIGÉSIMA:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas, se reunirá todos los años en la sede de la compañía, en un día determinado por la Junta Directiva, dentro del mes de Marzo de cada año. La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reserva las siguientes facultades: 1) Nombrar a los miembros de la Junta Directiva y removerlos libremente. 2) Designar dentro de los Directivos elegidos en Asamblea, quien ocupará el cargo de Presidente y el resto de los cargos de la Junta Directiva. 3) Designar el comisario. 4) Fijar las remuneraciones de los Directores y demás miembros de la Junta Directiva y del Comisario. 5) Acordar la distribución de utilidades. 6) Examinar, discutir, aprobar, modificar e impropbar los balances anuales de la Junta Directiva con vista al informe del comisario. **VIGÉSIMA PRIMERA:** La Asamblea Extraordinaria de Accionistas se reunirá cuantas veces sea necesario, previa convocatoria hecha por la Junta Directiva, o por solicitud del número de accionistas exigido por el artículo 278 del código de Comercio. La Asamblea Extraordinaria de Accionistas, conocerá de cualquier asunto que le sea sometido a consideración, inclusive aquellos que son propios de la Asamblea Ordinaria de Accionistas y los relativos a la renuncia, remoción o nombramiento de las personas, cuyos nombramientos o remociones son de la competencia de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** La Asamblea de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria será convocada por la Junta

Directiva de la Compañía, mediante publicaciones por un periódico de Circulación, en la Ciudad de Punto Fijo, con por lo menos 8 días de anticipación a la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, o mediante convocatoria privada a cada uno de los accionistas.-

VIGÉSIMA TERCERA: Los Directores presidirán las reuniones de la Asamblea de Accionistas y de ellas se levantará un Acta, que contenga los nombres de los asistentes con indicación de las acciones que representan, los temas tratados y las decisiones y medidas acordadas.-

CAPITULO V DEL COMISARIO

VIGÉSIMA CUARTA: La Asamblea Ordinaria de Accionistas, nombrará un Comisario, quien durará tres (03) años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido y en todo caso, permanecerá en su cargo hasta tanto sea reemplazado por la Asamblea de Accionistas. El Comisario tendrá las facultades, deberes y responsabilidades plenamente establecidas en el código de Comercio. Siendo que el nombramiento por los Tres (3) primeros años, (Noviembre 2.023 a Noviembre de 2.026), recaerá sobre el Ciudadano: **EDUARD ENRIQUE GALICIA**, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Numero: **25.848.469**, Contador Público, e inscrita en el C.P.C bajo el numero: **169.697**, domiciliado en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón.

CAPITULO VI CUENTAS Y BALANCES

VIGÉSIMA QUINTA: El ejercicio económico de la sociedad, comenzará con la inscripción en el Registro Mercantil, hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre, los ejercicios subsiguientes comenzarán el Primero (01) de Enero y terminarán el Treinta y uno (31) de Diciembre.

VIGÉSIMA SEXTA: Al terminar el ejercicio económico de cada año se hará el corte de cuenta y se formará el balance, indicando en el mismo las utilidades habidas en el año económico. El balance una vez concluido deberá ser sometido a la consideración de la Asamblea de Accionistas.

VIGÉSIMA SEPTIMA: De las Utilidades habidas que arroje el balance, se separa un 5% para la formación de la Reserva Legal, hasta alcanzar el 10% del capital.

VIGÉSIMA OCTAVA: Hechas las deducciones indicadas en la cláusula anterior, los beneficios líquidos restantes, se repartirán entre los socios proporcionalmente al número de sus respectivas acciones. Salvo que la Asamblea de Accionistas resuelva darle otro destino. Los dividendos o utilidades declaradas y no reclamadas, no devengarán

Miércoles 20 de Diciembre de 2023.(FDOS.) Carmen Yoleida-Lugo Lugo O.J.V-19613947
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2923.4.660



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

ningún tipo de intereses. **VIGÉSIMA NOVENA:** Todo aquello no previsto en el presente Documento Constitutivo-Estatutario, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio.

CAPITULO VII DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

TRIGESIMA: Para desempeñar los cargos de Miembros de la Junta Directiva para el primer periodo, se hacen los siguientes nombramientos: **DIRECTOR:** JUAN CARLOS TORRES PEREIRA y **DIRECTORA:** YAMARU DEL VALLE TORRES PEREIRA. **TRIGESIMA PRIMERA:** LICITUD DE LOS FONDOS: Nosotros: JUAN CARLOS TORRES PEREIRA y YAMARU DEL VALLE TORRES PEREIRA, antes plenamente identificados, declaramos que el dinero que hemos utilizado para la constitución del presente negocio Jurídico objeto de registro, no guarda relación alguna con dinero, capitales, haberes, valores o títulos productos de las actividades que se menciona en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada. **TRIGESIMA SEGUNDA:** Finalmente se Autoriza suficientemente a la profesional del Derecho, abogada: CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, quien es mayor de edad, capaz. Abogada, Titular de la Cédula de Identidad Número V-10.613.947 y domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, para que presente este documento constitutivo estatutario por ante el Registro Mercantil, correspondiente, para su Registro y Publicación, y todo cuanto sea necesario para la Legalización de la Presente Sociedad.-

14234989

47586223

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF 3-301287576

Defensa gremial somos todos

